

Para ser un buen defensor de un ser querido, o hacerse cargo y tomar decisiones importantes cuando éste no es capaz de hacerlo por sí mismo, debe contar con los permisos legales pertinentes. El solo hecho de ser familiar no es suficiente. Ya sean familiares o no, todos necesitan una autorización legal pertinente. La comunicación es clave, independientemente de a quién designe para tomar decisiones por usted.

¡LA COMUNICACIÓN ES CLAVE!

Cuando planifica para usted, tenga en cuenta qué pasos debe seguir a los fines de indicar de forma clara quién tiene permiso legal para revisar documentos y tomar decisiones en su nombre. Recuerde que si no designa de manera correcta y legal a la persona que actúe en su nombre, los tribunales pueden nombrar un tutor legal (en California se conoce como "curador") que puede tomar decisiones por usted en el caso de que usted no pueda hacerlo. En el mejor de los casos, planifique con anticipación y programe una cita con las personas a las que designe, sus médicos, asesores o abogados.

- **Cuentas bancarias:** ¿Existe alguna persona en quien confíe para que sea cosignatario de sus cuentas? Programe una reunión con su institución bancaria a los fines de determinar quién será dicha persona y los formularios que debe completar. Para que una persona pueda firmar por usted, debe nombrarla como su representante en un documento denominado "poder notarial duradero (DPA, por sus siglas en inglés)". No agregue a nadie a su cuenta como "titular adjunto", salvo que entienda todas las consecuencias de esa forma de titularidad. En muchos casos, la titularidad conjunta puede destruir un plan patrimonial cuidadosamente armado.
- **Tarjetas de crédito, facturas y deudas:** Detalle todas sus tarjetas de crédito y especifique quién las puede administrar en su lugar, en el caso de que usted no pueda hacerlo. La mayoría las puede administrar el representante designado en su DPA. Si no existe ningún DPA, la persona debe ser un usuario legal de la cuenta. Poderes notariales: Facultad general (puede ser amplia o específica) que se extingue cuando se logra el propósito para el cual fue otorgada, o ante la incapacidad o el fallecimiento de la persona que la otorgó.
- **Poder notarial duradero:** Cumple las mismas funciones que un poder general, pero permanece vigente incluso si la persona se vuelve incapaz. Existen dos "variantes" de poderes notariales duraderos: los que entran en vigor de inmediato (suele recomendarse) y los que "se hacen efectivos" cuando se produce un evento determinado, como la declaración de incapacidad. A pesar de que antes se preferían, los "DPA sujetos a condición" pueden ser difíciles de activar en esta época de derechos a la privacidad y leyes estatales variables.
- **Poder o representación para el cuidado de la salud:** Poder notarial específico para la toma de decisiones vinculadas a la salud.
- **Planes de seguro:** Seguro de vida, de cuidado a largo plazo, por discapacidad. Asegúrese de que sus seres queridos sepan qué clase de póliza de seguro tiene y cómo acceder a ellas. Además, asegúrese de que los beneficiarios designados estén actualizados y reflejen sus deseos.
- **Planes de retiro:** Actualice los beneficiarios, de ser necesario; asegúrese de comunicárselo a los beneficiarios que fueron designados.
- También es importante comunicarse con las organizaciones de caridad cuando las nombre como beneficiarias de sus planes patrimoniales, de seguro o de retiro. Esto permite que las instituciones respeten sus deseos e intenciones, y le brinda la posibilidad de estar seguro de que su plan patrimonial identifica correctamente a las organizaciones de caridad a las que desea beneficiar
- Revise sus planes y beneficiarios una vez por año.

Para ser un buen defensor de un ser querido, o hacerse cargo y tomar decisiones importantes, debe contar con los permisos legales pertinentes.

SU PROPIEDAD Y BIENES

Es importante elegir a quién designará como propietario o “titular” de sus bienes. Reúnase con profesionales para determinar la mejor manera de asignar la titularidad de sus bienes de manera que pueda estar seguro de que se distribuyan como usted desee tras su fallecimiento. El método de titularidad también puede afectar los intereses de los acreedores. Asegúrese de conocer las consecuencias de que los bienes estén a nombre de una sola persona, de un cónyuge u otra persona que no sea su cónyuge, y la manera en que las leyes de titularidad conjunta pueden afectar sus planes. Consulte cómo contemplan a sus beneficiarios los activos sujetos a fideicomiso.

Entre algunas preguntas que pueden surgir, se encuentran las siguientes:

- Con su elección, ¿obtendrá el resultado deseado?
- ¿El titular conjunto es el destinatario previsto?
- ¿Qué sucede si demandan a un titular conjunto?
- ¿Qué sucede si un titular conjunto se divorcia?
- ¿Qué sucede si un titular conjunto fallece primero?

*Saber de antemano dónde se guardan los documentos importantes ayuda a reducir el estrés, en especial cuando su atención está enfocada en otros asuntos. Considere hacer una lista de todos estos documentos en nuestra herramienta de organización **Notas para mi Familia.***



**NOTAS PARA
MI FAMILIA**

PROPIETARIOS DE NEGOCIOS

Asegúrese de que el plan de negocios incluya información acerca de quién heredará o administrará su negocio cuando usted fallezca. Existen diferentes alternativas sobre la manera de estructurar su entidad comercial, y cada opción tiene consecuencias en la planificación patrimonial.